



Montevideo, 11 de febrero de 2015.-

R. de D.N°025/2015
Acta 889
Expte. 060 /14

VISTO: la solicitud presentada en fecha 09 de enero del corriente año por la funcionaria Ada Franco C. 9883 respecto a tomar conocimiento de las actuaciones sumariales que se le instruyen en el expediente N° 060/14.

RESULTANDO: **I)** Que desde el punto de vista formal, según dictamen de Asesoría Jurídica, el procedimiento se ajusta a los trámites de estilo; **II)** Que en virtud de la ley 19121 artículo 71, entiende la funcionaria sumariada que la reserva no la comprendería a ella ni su patrocinante y por tanto reclama acceso a todas las actuaciones ya iniciadas por la Administración.

CONSIDERANDO: **I)** Los argumentos de la solicitud de la funcionaria y las consideraciones realizadas por la Asesoría Jurídica acerca de la solicitud; **II)** que según el informe de Asesoría Jurídica, se sugirió no hacer lugar al pedido impetrado por la sumariada en autos; **IV)** que el procedimiento sumarial se inicia a la Sra. Franco y a otros tres funcionarios que revisten en la misma repartición; **V)** que la Administración actúa conforme a derecho y dentro de su potestades discrecionales.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo que dictaminó la División Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por los artículos 66 de la Constitución de la República, 71 de la ley 19121 y el Decreto 500/991, art. 71 y concordantes del Decreto 500/91 actualizado por el Decreto 420/07, y al art.5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12..

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
RESUELVE:**

- 1) No hacer lugar a la solicitud de la funcionaria Ada Franco C. 9883 respecto a tomar conocimiento de las actuaciones sumariales diligenciadas en expediente N° 060/14 durante el transcurso de las mismas, a efectos de no obstaculizarlas y en virtud de que son varios funcionarios involucrados en dichos obrados.
- 2) Pase a la División Recursos Humanos a los efectos pertinentes, notificando a la funcionaria de la decisión adoptada respecto de su solicitud.

DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
SECRETARIA GENERAL

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA